



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 19 horas con 30 minutos del día 08 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 incisos a), b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "**ACUERDO ACU-CECEN/47/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**"

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADA



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/47/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN ELECTORAL ESTATAL, ASÍ COMO LOS DELEGADOS NACIONALES, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO."

ANTECEDENTES

I. Que en fecha 17 de octubre del 2014, se emitió acuerdo "ACUCECEN/10/13/2014, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LOS AMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISION NACIONAL JURISDICCIONAL".

II. Que en fecha 21 de octubre de 2014 este Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU CECEN/10/29/2014, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LOS AMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO QUINTANA ROO Y SE



APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIC DE LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTA COMISION."

III.Que el 23 de octubre de 2014, este Órgano Electora, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/45/2014, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMTIÓ LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD."

IV.Que en fecha 31 de Octubre de 2014 este Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CE-CEN/10/53/2014 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EI CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LOS AMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIC DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISION."

V.Que en fecha 20 de agosto del 2015, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/465/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA CELEBRACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO DOMINGO VEINTITRES DE AGOSTO DE 2015."



VI. Que en fecha 21 de agosto del 2015, este Órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/474/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA CELEBRACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO DOMINGO VEINTITRES DE AGOSTO DE 2015".

VII. Que en fecha 05 de diciembre del. año 2015, este Órgano electoral emitió el "ACU-CECEN/12/644/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA CELEBRACION DE LA SESION COORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO DOMINGO 06 DE DICIEMBRE DE 2015."

VIII. Que en fecha 18 de diciembre del año 2015, este Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/677/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA CELEBRACION DE LA SESION ORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 20 DE DICIEMBRE DE 2015."

IX. Que en fecha 22 de diciembre del año 2015, ingresó mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral registrado bajo el número de folio 4745, el acta de sesión del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, mediante la cual en el número 13, se designa al C. CARLOS GERARDO MONTALVAN COLON, como Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Quintana Roo.

X. Que en fecha 18 de febrero del año 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/182/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESTITUYE A LOS CC. BETY MARGARITA SANCHEZ EUAN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION QO/QR00/1/2016 EMITIDA POR LA COMISION



NACIONAL JURISDICCIONAL, Y LOS SEGUNDOS EN VIRTUD DE SU RATIFICACION PRESENCIAL DE NO RENUNCIA ANTE ESTE ORGANO ELECTORAL"

XI. Que en fecha 25 de febrero del año 2016, esta Comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/207/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESTITUYE A LOS CC. JAQUELIN ESTRADA PEÑA, MARÍA LUCIA CHULIM CUPUL, JOSE FERNANDO TALLES CHI Y ERENDIRA LAZARO ARIAS, EN LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIRTUD DE SU RATIFICACION PRESENCIAL DE NO RENUNCIA ANTE ESTE ORGANO ELECTORAL"

XII. Que en fecha 20 de junio del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral bajo el número de folio 1167, escrito consistente en "Acta del VIII Consejo Estatal del día 12 de marzo del año 2017, de la Ciudad de Quintana Roo"

XIII. Que en fecha 08 de marzo del año 2017, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral bajo el número de folio 722, la sentencia respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente SX-JDC/412/2017, mediante el cual se restituyen los Derechos del C. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Quintana Roo.

XIV. Que en fecha 08 de marzo del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/46/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 12 DE MARZO DE 2017."

XV. En fecha 10 de marzo del año 2017, esta Comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/51/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE



EMITE LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 12 DE MARZO DE 2017."

XVI. Con fecha 19 de octubre del año 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/104/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2017."

XVII. Que en fecha 20 de octubre del año 2017 se emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/108/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2017."

XVIII. Que en fecha **5 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de **folio 2506**, consistente en "**CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**"

XIX. Que en fecha **5 de enero de 2018**, este órgano Electoral emitió y público por estrados y en su página de internet, el Acuerdo identificado con el alfanumérico **ACU-CECEN/46/ENERO/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES,**



PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO."

Como consecuencia de los antecedentes citados y

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional, que goza de los derechos establecidos en el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente, el establecido en la Fracción I Párrafo Primero de dicho artículo, relativo a ser una entidad de interés público y con derecho a participar en las elecciones federales, estatales y municipales.

2. Que la finalidad de todo partido político, conforme al Artículo 41 Constitucional, es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de los órganos de representación y hacer posible el acceso de ciudadanos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo.

3. Que el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, establece que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos por voto constitucional, se realizarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda.

4. Que el PRD, conforme a lo establecido por los Artículos 273, 275 y demás relativos y aplicables de su Estatuto, se dispone a participar en el proceso electoral 2017-2018, eligiendo a sus candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, buscando la actualización de los principios democráticos y de representación para integrar los órganos de gobierno señalados, así como concretar, con el acceso de militantes y



ciudadanos, sus Principios y Programa establecidos para lograr el mayor beneficio social, especialmente, para los trabajadores, campesinos, clases medias y los sectores sociales más empobrecidos y marginados

5. Que la actual coyuntura política en el estado de Quintana Roo, demanda del Partido de la Revolución Democrática, de sus dirigentes y militantes, la altura de miras para conservar y realizar en su totalidad, un programa político de avanzada acorde a los intereses de los ciudadanos; así como proponer mujeres y hombres con calidad moral y probidad reconocida, capaces de abanderar los anhelos de las mayorías.

6. Que resulta pertinente para los partidos políticos, particularmente para el Partido de la Revolución Democrática, profundizar una sana y permanente relación con la sociedad Quintanarroense; por lo que una alianza política los partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, es la opción política e ideológica conveniente, con el fin de ampliar las vías de interlocución y participación ciudadana de los diversos sectores de la población en la actividad política.

7. Que el próximo 1 de julio de 2018 se habrán de renovar los 11 Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos para registrarlos ante el órgano electoral correspondiente, conforme al calendario electoral aprobado por el Instituto Electoral de Quintana Roo.

8. Que el Instituto Electoral de Quintana Roo, emitió el calendario electoral para el proceso electoral local 2017-2018 para renovar los 11 ayuntamientos del Estado, fijando como periodo de precampaña del 13 de enero al 11 de febrero de 2018.



9. Que con fecha 30 de noviembre de 2018, el Instituto Electoral de Quintana Roo, emitió acuerdo IEQROO/CG-A-054-17 mediante el cual modifica el periodo de precampañas, en el que establece:

"... a) A partir del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, como fecha para que los partidos políticos, de acuerdo a sus normas internas, informen por escrito a este Consejo General sobre el método o métodos de sus procesos internos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular; y b) El periodo para el desarrollo de los procedimientos de selección interna de candidatos de los partidos políticos será el comprendido desde el veinte de diciembre del año dos mil diecisiete hasta el once de febrero del año dos mil dieciocho."

De lo que se desprende que el periodo de precampaña inicia el 20 de diciembre de 2017 y concluye el 11 de febrero de 2018.

10. Que este Consejo estatal, ha aprobado el resolutivo mediante el cual se determina la fecha de inicio del proceso electoral interno y el método electivo para la elección de Candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los once municipios del estado de Quintana Roo.

11. Que el proceso electoral local 2017-2018, representa para el Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, el gran reto para mantener la unidad partidaria para construir candidaturas ganadoras y una gran alianza partidaria, social y política que constituye en compromiso de todos para ganar los ayuntamientos en cuestión, privilegiando en el proceso interno la unidad, el consenso y el incremento de la competitividad política del partido.

12. Que de conformidad a lo que establece el Décimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias



federales y locales que se llevarán a cabo en el año 2018, tendrán verificativo el primer domingo de julio.

13.- Que de los artículos 5, 13 inciso b), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la facultad de nombrar **Delegaciones Electorales Estatales**, dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, sujetándose siempre en su actuar a los lineamientos del presente ordenamiento, por lo que es procedente designar a los integrantes que conformaran dicha Delegación, respectivamente.

Por lo que esta Comisión Nacional del Comité Ejecutivo Estatal determina proponer como Delegados Nacionales a las siguientes personas:

DELEGADOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
1.- MAYRA BELÉM MORENO BARRIOS
2.- RAZIEL LIZARRAGA CABALLERO
3.- GERARDO MARTÍNEZ JUÁREZ

14.- En fecha ocho de enero del corriente, se ingresó por la Oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el documento relativo al "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA DE 06 DE ENERO DE 2018, DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN QUINTANA ROO.", en la cual se propone que la Delegación Estatal se integre por las siguientes personas:

DELEGADOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTATAL
1.-ERICK EDUARDO SALUD RAMOS
2.-MILU ALEJANDRA RODRIGUEZ ZAPATA
3.-LEONOR BASILIA DE RAYO ROBLES GUERRERO



DELEGADOS DE LA COMISIÓN ELECTROAL ESTATAL
4.-HUGO PÉREZ RAMÍREZ
5.-LUIS ENRIQUE SARAO HERRERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de esta Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la designación de los siguientes Delegados Nacionales y Delegados Estales que integrarán la Delegación Electoral Estatal de este órgano electoral, citados en el apartado de considerandos con los numerales 13 y 14 del presente Acuerdo; a fin de realizar todos los actos tendientes DE LAS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO:

DELEGACIÓN NACIONAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL
1.- MAYRA BELÉM MORENO BARRIOS
2.-RACIEL LIZARRAGA CABALLERO
3.-GERARDO MARTÍNEZ JUÁREZ
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL
1.-ERICK EDUARDO SALUD RAMOS
2.-MILU ALEJANDRA RODRIGUEZ ZAPATA
3.-LEONOR BASILIA DE RAYO ROBLES GUERRERO
4.-HUGO PÉREZ RAMÍREZ
5.-LUIS ENRIQUE SARAO HERRERA

SEGUNDO.- Se instruye a la los Delegados Nacionales y Estatales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el estado de Quintana Roo para que realice las acciones relativas a sus funciones.



TERCERO.- La Delegación Electoral, Nacional y Estatal observarán las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

I. Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los aspirantes a los cargos Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores del estado libre y soberano de Quintana Roo, para proceso a realizarse.

II. Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.

III. Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.

IV. Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.

V. Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.

VI. En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:

- a) Libro único de registro de precandidatos;
- b) Expedientes de registros de candidatos;
- c) Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos

VII. En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstanciales que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;



- a) Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2018.

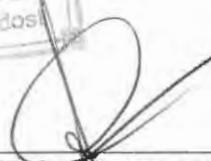
"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
COMISIONADO


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


OSCAR HÚMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
COMISIONADO


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
COMISIONADO

